El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO

43-5-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70110000 - Horticultura	70111500 - Plantas y árboles ornamentales	70111506 - Servicios de arbolista
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70150000 – Silvicultura	70151600 - Industria forestal	70151601 – Servicios de producción no maderera
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca,	70150000 – Silvicultura	70151700 - Aprovechamiento forestal	70151704 - Cosecha de plantaciones

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Silvicultura y Vida Silvestre			
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70150000 – Silvicultura	70151800 - Servicios de conservación forestal	70151802 - Servicios de protección forestal
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70150000 – Silvicultura	70151500 - Gestión forestal	70151507 - Servicios de forestación
70000000 - Servicios de Contratación en Agricultura, Pesca, Silvicultura y Vida Silvestre	70150000 – Silvicultura	70151900 - Recursos forestales	70151904 – Silvicultura
80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoramiento de gestión	80101600 - Gestión de proyectos	80101606 - Seguimiento y evaluación de proyectos

3. PARTICIPACIÓN MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, equivalente en pesos colombianos a $532.338.092 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2022 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 0210 “Silvicultura y otras actividades forestales” y 0240 “Servicios de apoyo a la silvicultura”, se identificó una muestra de 56 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, de las cuales 50 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 89% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 6. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del anterior análisis.

4. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

Luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, se determina que el presente proceso de selección no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Distrital 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con el seguimiento físico, técnico y financiero del contrato de obra que se adjudique para desarrollar las labores de plantación y mantenimiento con criterios de arborización urbana, el cual debe ser ejecutado por personas jurídicas que cuenten con personal profesional y técnico idóneo y con experiencia certificada en este tipo de actividad económica.

En virtud de lo anterior y dado a que no existe una vinculación directa de un personal mínimo de trabajo con la Entidad, en el entendido que la necesidad a satisfacer será contratada a través de la contratación de una persona jurídica o persona natural que cuente con la infraestructura técnica y el personal calificado con la suficiente experiencia y conocimiento para la ejecución de las actividades aquí requeridas, el Jardín Botánico José Celestino Mutis considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, con base en las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso

5. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”* refiere:

“ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a

continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1de junio de 2021	***A partir del 1 de junio de 2022***	***A partir del 1 de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

En este sentido, el presente proceso no da aplicación al artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que su objeto y naturaleza está relacionado de manera directa con el seguimiento de actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano de Bogotá D.C, desarrollado por personas jurídicas con experiencia en auditorías o interventorías, que cuentan con una estructura organizacional propia, autónoma y ya configurada.

De esta manera, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a que no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas.

6. ASPECTOS GENERALES

6.1 Justificación de la necesidad por parte de la entidad de adelantar el proceso de contratación.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Artículo 32 del Decreto 646 de 2025 establece que el Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027 denominado "*Bogotá Camina Segura",* el cual tiene como objetivo general buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros; todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: « 7677 – Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá» y «7681 Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá», el primero que se describe como la planificación de la infraestructura verde urbana en la ciudad y su conexión con las coberturas vegetales periurbanas y rurales, en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, ello debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos, perspectivas institucionales en las que la articulación de las mismas es limitada, además el aumento de coberturas verdes sobre la ciudad que se encuentra restringido a la generación de espacio público efectivo por habitante y a la generación de zonas verdes por parte de acciones urbanísticas. Por ello se plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital. Con el objetivo general de mejorar y aumentar la conectividad, la biodiversidad, las funciones y servicios ambientales y sociales de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital y la ciudad región. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana y periurbana como practica que potencia la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social se fortalece a través de una intervención integral que parte desde la formulación de instrumentos de Planeación que lleven las acciones del Distrito más allá de los

planes de desarrollo y que permitan alcanzar objetivos de desarrollo de la agricultura urbana y periurbana que se conviertan en logros de ciudad.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

La Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos y dentro de las funciones y competencias asignadas a esta Subdirección, conforme con lo establecido en el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

Es importante mencionar que, la Ley 299 de 1996, "*Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 13:

> *«Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos.»*

Por su parte, la Resolución 0475 de 2.007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis*" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, razón por la cual, bajo Acuerdo 02 de 2007, se crea la Oficina de Arborización, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis y se le asignan las siguientes funciones:

"(…) 3. Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano.

4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.

6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito, para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana".

Ahora bien, en el numeral 4 del artículo 273 del Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto único Distrital del Sector Ambiente.", se asignan las funciones al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, relacionada con el manejo silvicultura, dentro de las cuales se destaca:

> *4.3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaria Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.*
>
> *…*
>
> *4.5. Realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los (dos) 2 metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda en competencia.*

Es así como, dentro de la concepción del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, la Subdirección Técnica Operativa, plantea la implementación de acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, dirigiendo los esfuerzos para mejorar la cantidad y calidad del arbolado existente y de mejorar las coberturas verdes del Distrito.

En este sentido, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana Zonas Verdes y Jardinería adoptado mediante Resolución SDA 3965 de 2019, los Planes Locales de Arborización Urbana adoptados mediante Resolución SDA 2350 de 2018, las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos y demás derivadas de Acuerdos Distritales como el 435 de 2010, 757 de 2019, 835 de 2022, 859 de 2022, 861 de 2022 y 911 de 2023; surge la necesidad de celebrar la contratación de personas naturales o jurídicas que cuenten con el conocimiento, la especialización y la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica para dar cumplimiento a la ejecución de las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio urbano de la Ciudad de Bogotá.

En virtud de lo anterior, el Jardín Botánico tiene la necesidad de iniciar el proceso contractual que tiene por objeto "48-7992-DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.", bajo el cual se proyecta apoyar el cumplimiento a la meta de plantación y mantenimiento de arbolado urbano proyectada para la vigencia 2026.

La Ley 80 de 1993 estipula en el artículo 32, numeral 1, inciso 2°, que "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante del contratista quien responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*".

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado través de un supervisor un interventor, según corresponda. (…)*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal,* ***podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*** *(...)" (*negrilla fuera de texto*).*

Todas las actividades derivadas de la ejecución de los contratos celebrados en cumplimiento del objeto de obra previamente mencionado estarán supeditadas a la revisión por parte de la interventoría quien estará dispuesta para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este, sin que la interventoría releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. La interventoría debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y el contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por la interventoría.

De acuerdo con lo anterior, y dado que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no cuenta con el suficiente personal operativo requerido y demás recursos necesarios para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que se celebre y que consiste en "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C", la Entidad adelanta con el presente proceso la contratación de persona naturale o

jurídica, con la capacidad operativa, técnica, administrativa y la especialización requerida para realizar la Interventoría que hace parte del contrato mencionado.

Con este proceso de selección se pretende contar con vigilancia permanente, para lograr la eficaz y/o eficiente ejecución de la obra que se va a intervenir, cumpliendo con todos los estándares de seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional, controlando durante toda la vigencia del contrato de obra la administración de los recursos económicos del mismo, cumpliendo con los tiempos de ejecución pactados, verificando la calidad de los materiales y obras de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su ejecución y a la normativa aplicable a la materia y en general, realizando la vigilancia y control técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico del contrato de obra, por parte de personal idóneo y experimentado en la supervisión integral de este tipo de contratos

Las personas naturales o jurídicas que ofrezcan su capacidad para acometer el seguimiento del contrato de Plantación y mantenimiento deberán garantizar el equipo de trabajo suficiente y requerido para realizar la interventoría del contrato en las 19 localidades de la ciudad, de acuerdo con las zonas potenciales y los puntos habilitados para tal fin.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 3, modificado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 219 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo **2.2.1.2.1.3.1.** señalan que *" Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

Por lo cual, conforme al artículo 25.7 y 25.12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2 2.2.1.1.2.1.1, se presentan los estudios y documentos previos del proceso contractual de concurso de méritos, para que, en cumplimiento del principio de transparencia, los proponentes interesados puedan evaluar el alcance de lo requerido por la entidad.

6.2 Aspectos Técnicos del objeto a contratar.

El presente proceso de contratación está soportado bajo los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá y el Manual de Coberturas Vegetales para Bogotá.

De igual forma, La interventoría comprende el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato de obra resultante del proceso de licitación pública que tiene por objeto 48-7992-DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

El interventor es la persona encargada de representar la Entidad para efectos del contrato de obra, cuenta con las facultades y obligaciones consagradas en el Manual de Supervisión e Interventoría del JBJCM.

En desarrollo de la interventoría, el interventor deberá controlar y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra, las condiciones y términos del mismo, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el ANEXO 1 CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR PARA LA INTERVENTORIA DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO.

6.3 Marco Legal

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Reglamentación para tener en cuenta en desarrollo de las labores de adecuación.

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal
Decreto 646 de 2025	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”
Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el Artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el Artículo 5° decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras

	disposiciones.

6.4 Aspectos económicos.

En primer lugar, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o agropecuario
• Sector secundario o industrial
• Sector terciario o de servicios

Se precisa que el presente proceso de contratación pertenece al sector primario o agropecuario, en este sector se incluyen las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal. Durante el 2025, el sector agropecuario en Colombia mostró un comportamiento positivo y de recuperación, consolidándose como uno de los motores de la economía nacional con un crecimiento acumulado del 5,3 % en el primer semestre frente al mismo periodo de 2024, según datos del DANE y el Ministerio de Agricultura. La actividad creció 3,8 % en el segundo trimestre y 2,4 % en el tercero, impulsada por la pesca, acuicultura y una expansión moderada de áreas sembradas, a pesar de la caída en la producción cafetera.

- **Tasa representativa del mercado.**

Tabla. 1 Tasa representativa del mercado – TMR 2025 - 2026

AÑO	MES	PROMEDIO
2025	ene	4307.57
	feb	4127.95
	mar	4137.68
	abr	4280.26
	may	4203.38
	jun	4113.49
	jul	4040.85
	ago	4047.41
	sep	3922.21
	oct	3877.84
	nov	3786.18
	dic	3791.47
2026	ene	3706.97
	feb	3670.47

Se puede apreciar que, el precio del dólar, en el último año tuvo su mayor alza el pasado mes de enero de 2025, cerrando este mes por encima de los 4.300 pesos colombianos. (BANCO DE LA REPUBLICA, 2026).

- **Comportamiento del PIB**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín técnico publicado el 16 de febrero de 2026, informó que El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.

- Ganadería crece 8,0%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.

- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.

- Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%

- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.

- Ganadería crece 1,4%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

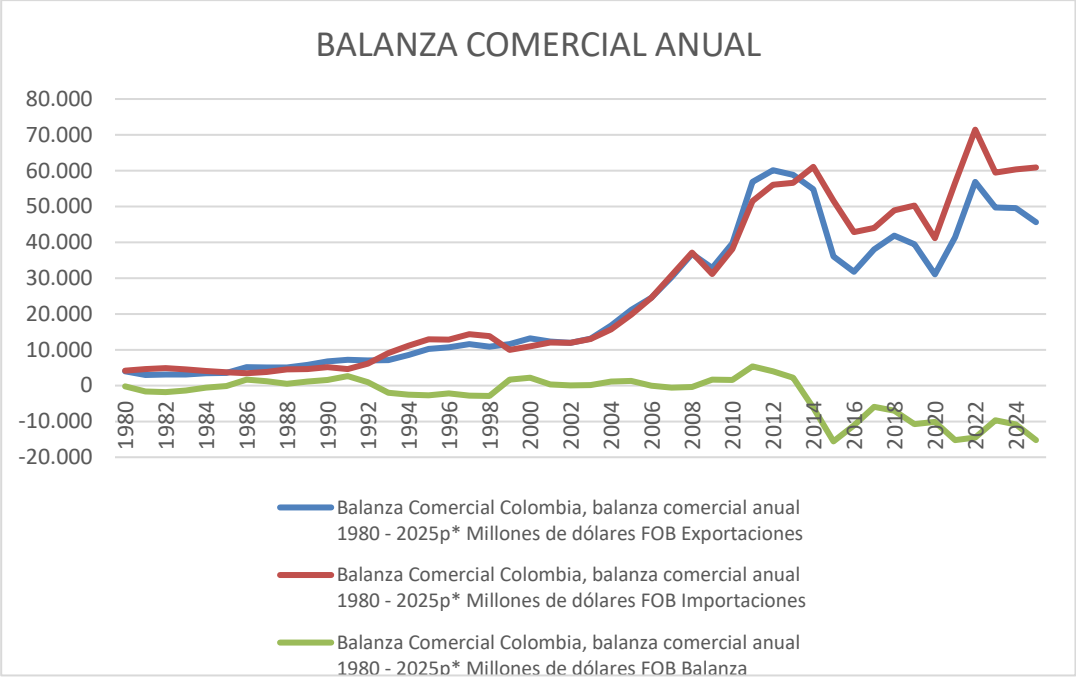
Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Balanza comercial Colombia 1980 – 2026**

En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US$1.375,1 millones FOB.. A continuación, se presenta la Balanza Comercial desde 1980 a noviembre de 2025:



- **Inflación.**

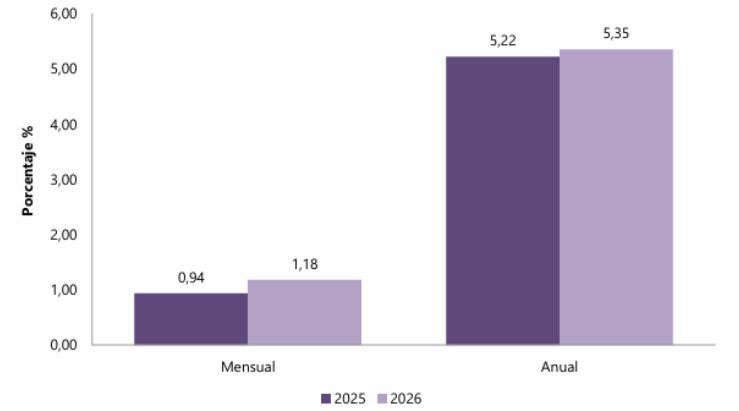
El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, emitido el pasado 6 de febrero de 2026, para enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).D

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

- **Gremios y asociaciones que se encuentran dentro del sector en estudio.**

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el artículo 8" y 9" de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en los artículos 1° a 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Gremios y asociaciones que participan en el sector, los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

• Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF

• Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y Consultoría.

• Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA: Autoridad nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.

• Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas - ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

• Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, artículos 633 a 652.

• Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.

7. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

Las variables económicas que afectan el sector primario o agropecuario son:

• Inflación y el valor del SMMLV, ya que están directamente relacionadas con el valor del personal y factores prestacionales.

• El valor de los elementos de protección personal y equipos para ejecutar el seguimiento de las actividades plantación y mantenimiento que depende de las variaciones en el mercado nacional y los valores de mercado de acuerdo con los tratados delibre comercio, devaluación y otros índices económicos.

8. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDÍN ha adelantado los siguientes procesos de contratación para adquirir las bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	178-05-8100-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL SIGUIENTE OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
Número del proceso	JBB-CM-003-2025
Número del contrato	JBB-CTO-1165-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 48.323.520 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31 de diciembre de 2025

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	586-11-7992 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD
Número del proceso	JBB-CMA-002-2025
Número del contrato	JBB-CTO-1096-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$1.016.277.230 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	14/06/2026

Vigencia	2024
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	424-11-7992-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
Número del proceso	JBB-CM-003-2024
Número del contrato	JBB-CTO- 1776 -2024
Valor total del contrato	$277.650.000 COP

(incluyendo adiciones)	
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	12/09/2025

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	553-06-7677-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Número del proceso	JBB-CMA-004-2023
Número del contrato	JBB-CTO-1087-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 754.197.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	15/09/2024

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	309-10-7683- REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADELANTAR LA INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO QUE CUMPLA CON LA SEPARACION DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES Y DEMAS OBRAS COMPLENTARIAS PARA CONEXION A LAS REDES PUBLICAS, DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA, INCLUYENDO LICENCIAS Y LOS PERMISOS REQUERIDOS
Número del proceso	JBB-CMA-003-2023
Número del contrato	JBB-CTO-1080-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 245.023.208 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	29/03/2024

Vigencia	2023

Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Número del proceso	JBB-CMA-002-2023
Número del contrato	JBB-CTO-997-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 885.844.777 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	3/01/2025

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Número del proceso	JBB-CMA-001-2023
Número del contrato	JBB-CTO-695-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 100.165.725 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	7/08/2023

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	8461-10-7683 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE, PARA EL FORTALECIMIENTO CON INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

Número del proceso	JBB-CMA-003-2022
Número del contrato	JBB-CTO-451-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 298.397.260 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	26/11/2023

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	204-6-7677-REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Número del proceso	JBB-CMA-001-2022
Número del contrato	JBB-CTO-957-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 326.990.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	28/06/2023

Vigencia	2021
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAS LOCATIVAS PARA LA AMBIENTACIÓN INTERIOR DEL ESPACIO BIODIVERSARIO
Número del proceso	JBB-CMA-005-2021
Número del contrato	JBB- CTO-1213-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 72.088.333 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	21/11/2022

Vigencia	2020
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL

	CONTRATO CUYO OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA
Número del proceso	JBB-CMA-009-2020
Número del contrato	JBB-CTO-1067-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 558.089.685,6 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	29/08/2022

Vigencia	2020
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.
Número del proceso	JBB-CMA-003-2020
Número del contrato	JBB-CTO-425-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 270.405.114 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	27/05/2021

Vigencia	2020
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Número del proceso	JBB-CMA-002-2020
Número del contrato	JBB-CTO-424-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 461.618.898 COP

Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	28/07/2021

Vigencia	2020
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESTAR EL SERVICIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL ÁREA LAS MERCEDES QUE HACE PARTE DE LA RESERVA FORESTAL REGIONAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTÁ D.C. “THOMAS VAN DER HAMMEN
Número del proceso	JBB-CMA-006-2020
Número del contrato	JBB-CTO-939-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 83.263.931 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	15/07/2021

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por la Entidad relacionado con el objeto contractual, referente al seguimiento físico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio público, se encontró que corresponden a la modalidad de concurso de méritos abiertos, toda vez que, obedece a las actividades especializadas relacionadas con la interventoría de las labores en mención, lo que a su vez implica que el presupuesto estimado para su ejecución se encuentre por encima de quinientos millones de pesos. De igual manera, se evidencia que, para la ejecución de las actividades aquí requeridas, se ha encontrado disponibilidad de personal con formación idónea para la realización adecuada de las actividades de seguimiento en campo.

9. ANÁLISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO

	OBJETO ES: AMPLIACIÓN DE LA RED DE POZOS PIEZOMÉTRICOS PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA Y NIVELES DE LOS ACUÍFEROS CUATERNARIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTÁ.
Número del proceso	CAR-CM-039-2025
Número del contrato	CAR-CM-1665-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 2.912.670.728 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	27/05/2027

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Número del proceso	SE-CD-CI-500-2025
Número del contrato	SE-CD-CI-530-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.624.004.680 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	18/05/2026

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONEXIONES MODO CARRETERO ENTRE MOÑITOS Y PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Número del proceso	CMA-DTE-SPI-074-2025
Número del contrato	
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 3.000.000.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/12/2028

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA MICROCUENCA SAN LORENZO, SUBCUENCA DEL RÍO TEUSACÁ
Número del proceso	CAR-CM-034-2025
Número del contrato	CAR-CM-1485-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 392.312.677 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	24/04/2027

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI - BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000.
Número del proceso	UM-DTE-SGR-004-2025
Número del contrato	2134-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 15.973.192.596 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/12/2026

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SECTOR: MUNCHIQUE - HUISITÓ- HONDURAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA MEDIANTE EL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA
Número del proceso	CMA-DEO-SVR-078-2025
Número del contrato	
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 52.582.039.277,00
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/12/2035

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto

Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 72 hectáreas de plantación forestal protectora en áreas deforestadas, en el municipio de Sampués, San Antonio de Palmitos, Buenavista, Corozal y San Pedro, articulado con 50 talleres de capacitación a comunidades, en el marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, SAN ANTONIO DE PALMITOS, BUENAVI
Número del proceso	CM-003-2025
Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 193
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 112.191.257 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	1/01/2026

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Número del proceso	CMA-003-2025
Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No 030 DE 2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 230.475.630 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	21/11/2025

Vigencia	2024
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE BOSQUE DE MANGLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Número del proceso	CMA-007-2024
Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No 050 DE 2024
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 214.200.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/12/2024

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Número del proceso	CMA-007-2023

Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 343.921.883,00 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	28/12/2023

Vigencia	2022
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto	INTERVENTORIA PARA EL "MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN JURISDICCIÓN DE LA CAR CVS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
Número del proceso	CMA-005-2022
Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 029 DEL 2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 162.748.256 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/12/2022

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual para los últimos cuatro años, se encontró que los tipos de procesos en general se ejecutan bajo la modalidad de concurso de méritos o contratación directa.

Para los procesos adelantados por las entidades estatales consultadas, se evidencia que se han celebrado contratos para la interventoría de contratos de obra y contratos de plantación y mantenimiento, lo que tiene relación con el proceso que se encuentra en trámite por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron 14 de posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

No	Razón Social
1	ECOFLORA SAS
2	SCILICET SAS
3	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
4	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES
5	BARRERA OCHOA LUIS ANGEL
6	COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL –PRECOODES
7	OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA
8	CONSORCIO ARBORIZACIÓN BOGOTÁ
9	FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP
10	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL – CIDMAG
11	OMICRON DEL LLANO S.A.S
12	ISAIAS GODOY
13	FUNDACIÓN ESPELETIA
14	AREAS VERDES

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS ($572.373.031) M/CTE**

, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

EL JARDIN estableció el presupuesto del proceso, con base en los costos por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, gastos directos, costos directos no reembolsables y honorarios a partir de la aplicación del factor multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología la cual permite determinar los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado al contrato de interventoría con carácter exclusivo al proyecto y los costos de administración asociados al personal así como otros costos directos (viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc.), afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor.

Así las cosas, la base para estimar el factor multiplicador del presente proceso de selección es:

- Costos de Personal - Sueldo Básico: se realiza un análisis salarial partiendo de la asignación de honorarios del personal vinculado al Jardín Botánico durante la presente vigencia (Resolución 03 de 2025) y sobre este valor se realizan las deducciones de prestaciones sociales definidas por ley y aportes a seguridad social para definir el salario base de cada uno de los perfiles requeridos como equipo mínimo de trabajo.

- Prestaciones Sociales: Definidas por ley dentro de los siguientes componentes:

  - Prima anual
  - Cesantía anual
  - Intereses a las cesantías
  - Vacaciones anuales
  - Seguridad social: Salud y Pensión

- Riesgos profesionales
- Caja de compensación
- SENA
- ICBF
- Seguros de ley
- Indemnización de ley
- Ausencias Justificadas

- Costos Indirectos de la Compañía: Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud del proyecto específico y se clasificaron en:

  - Papelería y otros de oficina: Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina, Servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias
  - Dotación
  - Transporte
  - Otros

- Costos directos no reembolsables: Compuesto por:

  - Pólizas
  - Impuestos
  - Estampillas

- Honorarios: 10% - tomando como referencia porcentaje utilizado por el IDU en contratos de consultoría.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos, razón por la cual, el cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado "Factor multiplicador"

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	*Julian Andres Chia Lopez - Profesional apoyo Oficina Jurídica*	JULIAN CHIA	06/06/2026
Elaborado por:	Maira Alexandra Beltrán Díaz / Profesional Universitaria		28/03/2026